

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

www.aodem.com



A O D E M

Algo más que unha ONG,
algo MÁIS que unha ASOCIACIÓN.
un ESPAZO para

COMPARTIR
APORTAR
AXUDAR
FAVORECER
ANIMAR



Asociación Ourensana De Esclerosis Múltiple
Parkinson, ELA e outras enfermidades neurodexenerativas

ÍNDICE

	Página
I. Preámbulo	1
II. Presentación	1
III. Ámbito de aplicación	2
IV. Valores éticos	3

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

I. PREÁMBULO

Desde su creación en el año 1996, la Asociación Ourensana de Esclerosis Múltiple, ELA, Párkinson y otras enfermedades neurodegenerativas (AODEM) se rige según los principios democráticos contenidos en el marco de la constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

Los principios y valores fundamentales que promueve AODEM en sus estatutos son:

- Interés por las personas
- Responsabilidad social
- Integridad
- Orientación a la clientela
- Eficacia, eficiencia y transparencia
- Compromiso con los resultados
- Colaboración y trabajo en equipo

Estos valores, junto con la misión de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, confieren a AODEM legitimidad, representatividad y autonomía.

Con el fin de facilitar el cumplimiento y la defensa de los principios y valores mencionados con anterioridad, se aprueba el siguiente código ético y de buen gobierno.

II. PRESENTACIÓN

AODEM forma parte de la Asociación Española de Esclerosis Múltiple (AEDEM), la Federación Española de Párkinson (FEP), la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), la Federación Provincial de Discapacitados Físicos de Ourense (DISCAFIS-COGAMI) y la Federación Gallega de Esclerosis Múltiple (FEGADEM). Todas estas entidades trabajan día a día con el objetivo de mejorar la autonomía personal y favorecer la inclusión social de las personas afectadas por distintas patologías neurodegenerativas, prestando para ello una serie de servicios sociosanitarios que implican un incremento de su calidad de vida relacionada con la salud (CVRS).

El presente código ético y de buen gobierno hace referencia al conjunto de directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables para los miembros de la asociación, de esta forma, se constituye como el procedimiento que AODEM considera óptimo para la puesta en práctica de los valores propios de la entidad y el logro de sus fines:

- Promocionar la agrupación de personas afectadas con Esclerosis Múltiple (EM), Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), Párkinson y otras enfermedades neurodegenerativas o de otras personas que reúnan las condiciones y caracteres exigidos por la índole de nuestros fines, independientemente de las patologías que padezcan, que vivan en la provincia de Ourense.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

- Sensibilizar a la opinión pública, administración y a las autoridades sanitarias acerca de la problemática personal, familiar, social, emocional, laboral y asistencial que conlleva padecer enfermedades neurodegenerativas como estas.
- Facilitar información sobre la enfermedad a pacientes y familiares con el fin de conseguir el mayor conocimiento e implicación por su parte.
- Promover y ofertar programas rehabilitadores con un enfoque de intervención biopsicosocial para conseguir la misión de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.
- Facilitar el acceso de todas las personas asociadas a los programas de acuerdo con la situación económica y recursos con los que cuenten.
- Estimular y promover la investigación científica de estas enfermedades en todos sus procesos, así como fomentar la formación del equipo profesional relacionado con las mismas para mejorar las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras así como facilitar el acceso de las personas afectadas a todos los tratamientos autorizados existentes en el momento.
- Potenciar canales de información y sistemas de ayuda a las personas asociadas con el fin de evitar su aislamiento, propiciando la integración social de las mismas en todos los ámbitos de la vida: familiar, educativo, laboral y social.
- Favorecer la integración y participación de todas las personas asociadas, especialmente de las jóvenes, en el ocio y la cultura presentes en el entorno próximo y, ofertar actividades de este tipo, siempre teniendo en cuenta sus circunstancias psicofísicas y sociales. Se fomentará la participación activa de las personas socias en el diseño y ejecución de las mismas, de manera que se involucren activamente en el movimiento asociativo del que forman parte.
- Promover en el ámbito educativo habilidades y actitudes positivas hacia las personas con estas patologías.
- Impulsar la presencia de voluntariado en los distintos programas promovidos por esta asociación, creando un equipo de personas comprometidas y fomentando un espíritu solidario en la ciudadanía.
- Cualquier otro que pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la asociación o redundar en el beneficio de las personas asociadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento marca la dirección obligatoria u hoja de ruta que guiará los pasos del equipo humano que forma parte de AODEM, pues se basa en los valores que, desde su fundación el año 1996, ésta siempre ha defendido. De esta forma, el escrito adquirirá un carácter vinculante tanto para las personas que forman parte de la Junta Directiva de la asociación como para su plantilla laboral y voluntariado.

- ≈ Junta Directiva: tal y como se establece en los estatutos, forman parte de la Junta Directiva personas diagnosticadas de alguna enfermedad neurodegenerativa contemplada por la entidad (Esclerosis Múltiple, Párkinson y Enfermedades Raras).

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

- ≈ Plantilla laboral: personas que cuentan con un contrato de trabajo por cuenta ajena con la entidad.
- ≈ Voluntariado: persona física que decide libremente realizar cualquiera de las actividades de interés general propias de la asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Es una responsabilidad formal cumplir juiciosamente con este código ético y de buen gobierno. La violación del mismo tendrá las consecuencias reglamentarias que se establezcan en función del grado de incumplimiento, del nivel de responsabilidad, de su reiteración o del daño causado a la reputación de AODEM.

IV. VALORES ÉTICOS

AODEM se define en sus estatutos como una entidad sin ánimo de lucro, independiente y libre, aconfesional, apartidista, no gubernamental, de carácter voluntario y de utilidad pública, cuyos valores principales responden a los siguientes:

1-. Interés por las personas

Trabajamos con personas y para personas, ellas son nuestra prioridad. El interés por las personas supone prestar atención a sus demandas y necesidades desde una posición de escucha activa, reconocer la unicidad y singularidad de cada una de ellas y fijar la mirada en sus capacidades frente a aquello que pueda hacerlas dependientes

Procedimiento

- ≈ Nos comprometemos a implantar la política del buen trato, respetando la dignidad y los derechos de todas las personas que presentan cualquier tipo de relación con nuestra asociación. Nuestras intervenciones se desarrollarán con empatía, sensibilidad y humanidad.
- ≈ Nos comprometemos a rechazar cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas.
- ≈ Nos comprometemos a tener en cuenta los sentimientos, ideas y/o pensamientos que subyacen a lo que las personas expresan de forma directa, esforzándonos por crear un ambiente distendido en el que nadie se sienta incómodo, incomprendido o aislado.
- ≈ Nos comprometemos a promover el desarrollo integral de todas las personas, facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de nuestra plantilla e implicándonos en la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

2-. Responsabilidad social

Nuestra actividad se ajusta a los principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva

Procedimiento

- ≈ Nos comprometemos a formar un equipo de trabajo comprometido con la veracidad y la transparencia.
- ≈ Nos comprometemos a informar a todos nuestros grupos de interés de los compromisos que adquieren con AODEM.
- ≈ Nos comprometemos a rendir cuentas de los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés.
- ≈ Nos comprometemos a comunicar cuál es el destino de sus donaciones a todas aquellas personas o instituciones que colaboran económicamente con AODEM.
- ≈ Nos comprometemos a adaptar las cuotas de nuestras personas asociadas a los recursos económicos con los que cuenten.
- ≈ Nos comprometernos a ser la voz que da respuesta y reivindica los derechos y expectativas de nuestro colectivo destinatario.
- ≈ Nos comprometemos a analizar las consecuencias e impactos socioeconómicos y medioambientales derivados del desarrollo de nuestra actividad y a colaborar con los objetivos de desarrollo sostenible.

3-. Integridad

El principio de integridad responde a voluntad, por parte de AODEM, de actuar de modo responsable y responder de forma coherente a las preocupaciones y necesidades de nuestros grupos de interés. El cumplimiento de las normas y el respeto tanto a la estructura jerárquica como a las directrices de los Órganos de Gobierno son obligatorios

Procedimiento

- ≈ Nos comprometemos a actuar de buena fe, evitando que los intereses personales y/o institucionales interfieran en el normal desempeño de las labores de la entidad.
- ≈ Nos comprometemos a ajustarnos a los criterios de objetividad, imparcialidad y neutralidad a la hora de tomar decisiones relativas al ejercicio de nuestra actividad.
- ≈ Nos comprometemos a promover actuaciones tendentes a evitar cualquier tipo de discriminación.
- ≈ Nos comprometemos a actuar conforme a los valores y principios sociales que defendemos en el presente documento.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

4-. Orientación al cliente

Uno de nuestros objetivos es la identificación de las necesidades y expectativas de información y orientación de nuestros grupos de interés para lograr satisfacerlas. En este sentido, ofrecer una atención humanizada y de calidad a las personas usuarias se constituye como una línea prioritaria

Procedimiento

- ≈ Nos comprometemos a atender gratuitamente cualquier consulta que concierna al ejercicio de nuestra actividad formulada por la sociedad en general, entidades públicas o privadas, personas afectadas por las enfermedades neurodegenerativas con las que trabajamos y/o sus familiares.
- ≈ Nos comprometemos a realizar valoraciones iniciales individuales y/o familiares a todas aquellas personas diagnosticadas de esclerosis múltiple, párkinson y enfermedades raras asociadas a nuestra entidad, y a ofrecerles nuestros servicios y actividades siempre que nos sea posible.
- ≈ Nos comprometemos a evaluar cada situación en particular de forma individual, teniendo en cuenta la idiosincrasia de las personas con las que trabajamos.
- ≈ Nos comprometemos a adaptarnos a las necesidades de nuestras personas asociadas, siendo flexibles ante circunstancias sobrevenidas.
- ≈ Nos comprometemos a acompañar a nuestras personas asociadas durante todo el proceso de su enfermedad o de la de sus familiares.
- ≈ Nos comprometemos a tener en cuenta la opinión, los intereses y necesidades de nuestras personas asociadas, asegurando y promoviendo su derecho a participar en las asambleas.

5-. Compromiso con los resultados

Somos conscientes de que el futuro de nuestra entidad depende de la confianza que las personas usuarias en particular y la sociedad en general deposita en el trabajo que realizamos

Procedimiento

- ≈ Nos comprometemos a actuar con ejemplaridad.
- ≈ Nos comprometemos a acatar con disciplina las pautas establecidas.
- ≈ Nos comprometemos a trabajar con el máximo rigor técnico.
- ≈ Nos comprometemos a aceptar nuestros propios errores, a aprender de ellos y a asumir las consecuencias de se deriven de nuestras propias decisiones.
- ≈ Nos comprometemos a mostrar una actitud proactiva dirigida a la excelencia de nuestro desempeño profesional.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

6-. Colaboración y trabajo en equipo

AODEM apuesta por el trabajo cooperativo, considerando que la coordinación y la colaboración son dos de los principios indispensables por los que deben regirse todas las personas responsables de la entidad, quienes tienen la obligación de unir sus esfuerzos para conseguir la misión de mejorar la calidad de vida tanto de las personas con Esclerosis Múltiple, Párkinson y enfermedades raras de la provincia de Ourense como la de sus familiares, ofreciendo servicios adaptados a sus necesidades

Procedimiento

- ≈ Nos comprometemos a trabajar en equipo, siendo conscientes de que aunar esfuerzos para conseguir un objetivo común es la mejor garantía para la obtención de resultados positivos.
- ≈ Nos comprometemos a promover la comunicación horizontal entre todos los grupos de interés de nuestra asociación.
- ≈ Nos comprometemos a fomentar la autonomía del equipo profesional de AODEM en el desarrollo de sus funciones
- ≈ Nos comprometemos a poner en valor las ideas e iniciativas de nuestro equipo técnico, voluntariado y personas asociadas.